



Festa Major de Sabadell



Concurs
de Sardanistes

Any 1912



COMISSIÓ ORGANISADORA





PRIMERA

Assemblea de Germanor
dels
Orfeons de Catalunya

MANRESA

23-24 JUNY 1918

Assembleista

ASSOCIACIÓ D'AMICS DE LES ARTS
CORTS CATALANES, 613. — BARCELONA

TÍTOL DEL SOCI PROTECTOR

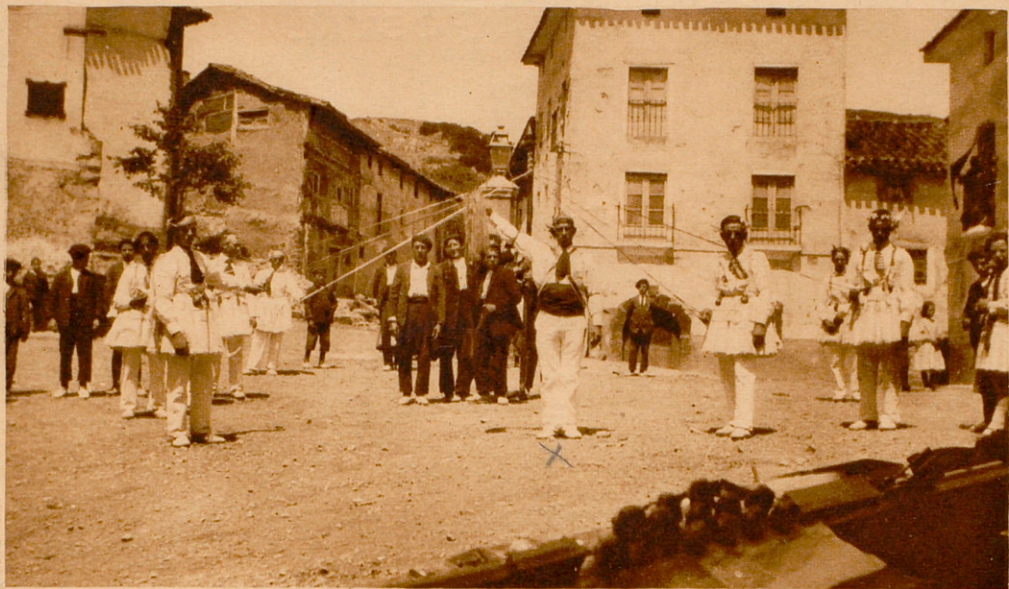
D. Francesc Pujol

Barcelona de Desembre de 1918

PEL COMITÈ DIRECTIU
El Secretari,

L. Duran Regués

El present títol deu ésser exhibit en
tots els actes oficials de l'Associació.



x200ramos
Nieva de Cameros.—Fiesta de Santiago. Los danzadores

haciendo el "árbol"

TARJETA POSTAL

Gráficas Villarroca. S. A. — Irún, 1 - MADRID



Three horizontal dashed lines for an address, followed by a solid horizontal line at the bottom right.

H-10

N.º 0177

1

FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE,
DEL MEDIODÍA DE FRANCIA
Y DE PARIS Á ORLEANS

CHEMINS DE FER DE MADRID A SARAGOSSE ET A ALICANTE,
DU MIDI ET DE PARIS A ORLEANS

TARIFA INTERNACIONAL NÚM. 202, DE G. V.

SERVICIO DIRECTO DE IDA Y VUELTA
ENTRE BARCELONA Y PARIS

Service direct d'aller et retour entre BARCELONE et PARIS

Via Mataró ó Granollers, Cerdère, Narbonne, Montaubán, Li-
Voie moges.

PLAZO DE VALIDEZ: 30 DÍAS (Véanse condiciones)

Validité: 30 jours (voir conditions)

1. ^a clase, precio	{	Ptas. 32'55 (1)	{	(Sello comprendido)
1. ^a classe, prix		y		(Timbre compris)
		Frs. 163'05 (2)		

(1) Esta percepción comprende Ptas. 0'40 por gastos de confección del billete.

Cette perception comprend Ptas. 0'40 pour frais de confection du billet.

(2) Esta percepción ha de abonarse en francos, ó en pesetas al cambio corriente.

Cette perception doit être perçue en francs, ou en pesetas au cours du change.

INTRANSFERIBLE

INCESSIBLE

Véase al dorso el Aviso importante

Voir au verso l'Avis important

Firma del interesado:

Signature d'identité:

Francisco J. J. J.

Sello con fecha
de la estación de salida
Timbre à date
de la gare de départ

Imp. Henrich y C.^a

AVISO IMPORTANTE

La presente cubierta no tiene valor si se presenta sin los cupones correspondientes a los trayectos no recorridos. Asimismo los cupones que se presenten sin la cubierta carecen de valor.

AVIS IMPORTANT

Les coupons placés à l'intérieur de la présente couverture peuvent seuls tenir lieu de billets; sous peine de nullité, ils doivent rester joints à cette couverture jusqu'au point d'arrivée qu'ils indiquent.

(Véanse las Condiciones al final del billete)

CONDICIONES

1.ª Trenes.—Los viajeros pueden utilizar, indistintamente, todos los trenes que contengan carruajes de la clase correspondiente á la indicada en su billete, teniendo en cuenta las restricciones y exclusiones previstas para determinados trenes en los horarios oficiales.

Para ser admitidos en los trenes de lujo organizados por la Compañía Internacional de vagones camas y en los coches de dicha Compañía comprendidos en los trenes ordinarios, los viajeros deberán estar provistos de billetes de 1.ª clase y abonar, además, los suplementos fijados por las tarifas particulares de aquella Compañía.

2.ª Plazo de validez.—El presente billete es válido durante 30 días, cual plazo será contado de las 24 á las 24 horas y empieza á transcurrir á partir del día señalado en el sello con fecha de la Estación de salida, comprendido este día.

No utilizándose este billete en el plazo indicado, quedará caducado. Sin embargo, en el caso de que, en el recorrido español, se suspenda el servicio en una línea por la cual deba pasar inmediatamente el viajero, la Estación en donde se produzca la detención forzosa aumentará el plazo de validez por un periodo igual al de la detención, sin percibir suplemento de precio; pero si el servicio se hace con transbordo, el viajero portador de un billete de la presente tarifa, deberá abonar el gasto que ocasione este transbordo en todos los casos en que los portadores de billetes ordinarios lo abonen también.

En caso de pérdida del billete, de interrupción ó abandono del viaje por causas no imputables á las Compañías, éstas no estarán obligadas á reintegrar cantidad alguna por los recorridos no efectuados.

El plazo de validez puede, á petición del viajero, ser prorrogado dos veces, por la mitad (contando las fracciones de día por un día), mediante el pago de un suplemento de 10 por 100 del precio del billete, por cada prórroga.

La prórroga no puede concederse sino por las Estaciones de salida y de destino mencionadas en el billete.

La prórroga puede pedirse por los dos periodos á la vez. La petición puede hacerse aun cuando el plazo de validez primitivo ó el primer período de prórroga hayan espirado.

La simple ó la doble prórroga deberá contarse á partir de la espiración del plazo primitivo.

En todo caso el viajero debe haber pagado el suplemento antes de emprender viaje y de no preceder el pago será considerado sin billete.

3.^a Detenciones.—El viajero está autorizado para detenerse en todas las estaciones de los trayectos que recorran los trenes á condición de hacer estampar á la llegada, en una de las casillas dispuestas al efecto, sobre el cupón correspondiente del billete, el sello con fecha de la Estación en que se efectúe la detención, excepto cuando ésta sea de las extremas expresadas en el cupón.

La duración de las detenciones no está limitada, pero en ningún caso el plazo de validez de los billetes (normal ó prorrogado) podrá ser mayor.

4.^a Cambios de clase ó de trenes.—El viajero que desee ocupar un carruaje de una clase superior á la indicada en su billete ó trasladarse de un tren ordinario á un tren expreso, estará sujeto á las condiciones establecidas al efecto por las Compañías interesadas.

5.^a Revisión de billetes.—El viajero deberá presentar su billete á todo requerimiento de los encargados de la revisión. Los cupones no han de ser separados sino por el personal de servicio. Todo cupón que se presente sin estar adhe-

ruido al librito, será considerado como nulo y retirado si el viajero no puede presentar al mismo tiempo la cubierta del librito, así como los cupones relativos á los otros recorridos parciales no efectuados. El viajero deberá cuidar de que los agentes de las Compañías no retiren más que los cupones relativos á los trayectos recorridos.

6.^a Registro de equipajes.—El presente billete da derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje. El registro de los equipajes puede tener lugar:

- a) En la estación de salida para la de llegada señalada en el billete.
- b) De ó para las estaciones intermedias del recorrido.

El registro de ó para las Estaciones intermedias del recorrido en los cuales el viajero está autorizado para detenerse, no puede efectuarse sino en tanto que existan relaciones de tráfico directo entre las Estaciones de salida y de llegada; en este caso los equipajes serán transportados con las condiciones de las tarifas interiores, combinadas ó internacionales de las Compañías interesadas.

Los muestrarios y colecciones de muestras son admitidos al registro como equipaje á condición de que sean conducidos en un baúl ó maleta bien cerrada y que, en caso de retraso ó pérdida en el recorrido español, no podrá formularse otra reclamación sino por la pérdida ó el retraso del objeto, es decir, que las Compañías españolas no abonarán más que la indemnización que represente el valor intrínseco y efectivo de las muestras, quedando exentas de toda responsabilidad por las ventas ó negocios no realizados.

Quando el peso del equipaje exceda del concedido con la franquicia, el viajero no tiene derecho á presentar el billete de otro para sustraerse al pago de la tasa aplicable á los excedentes de peso. Esta condición no es aplicable á los miembros de un misma familia viajando juntos.

7.^a Formalidades de aduana.—El viajero debe asistir al acto de la revisión de los equipajes en la aduana, ya sea en la frontera ó en las localidades interiores en que haya oficina de aduana en la que tenga lugar aquella formalidad. Las Compañías declinan toda responsabilidad para el caso de que no se tenga en cuenta esta precaución. Además, no asumirán ninguna responsabilidad por toda interrupción del transporte directo de los equipajes á consecuencia de las operaciones de aduana.

8.^a Entrega de los equipajes.—En general, los equipajes no pueden ser retirados más que de la Estación por la cual hubiesen sido registrados. Sin embargo, si el tiempo, las circunstancias y las prescripciones de aduanas, de consumos ó de policía ó los reglamentos sanitarios lo permitieran, los equipajes podrán entregarse á petición del viajero en una Estación anterior á la de destino; en este caso el viajero deberá entregar el boletín y presentar su billete, sin que deba hacérsele reintegro alguno sobre la tasa percibida.

Observación importante.—En todo lo que no sea contrario á las condiciones precedentes, el viajero y el equipaje son transportados en cada país, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen el servicio interior de cada Compañía.

CONDITIONS

1^o Trains. — Le voyageur peut utiliser indistinctement tous les trains comportant des voitures de la classe correspondante à celle indiquée sur son billet, sous réserve des restrictions et exclusions prévues pour certains trains, par les horaires officiels.

Pour être admis dans les trains de luxe organisés par la Compagnie Internationale des Wagons-Lits et dans les voitures de cette Compagnie circulant dans les trains ordinaires, le voyageur doit être muni d'un billet de 1^o classe et acquitter en outre les taxes supplémentaires fixées par les tarifs particuliers de la dite Compagnie.

2^o Validité. — Le présent billet est valable pendant 30 jours et ce délai sera calculé de minuit à minuit et commencera à courir à partir du jour indiqué par le timbre à date de la gare de départ, ce jour compris.

Les billets non utilisés dans le délai prévu n'ont plus aucune valeur.

Toutefois, dans le cas où sur le parcours espagnol, le service serait suspendu sur une ligne par laquelle devrait immédiatement passer le voyageur, la gare où se produirait l'arrêt forcé augmenterait le délai de validité d'un temps égal à la durée de l'arrêt, cela sans supplément de prix; mais si le service était fait par transbordement, le voyageur aurait à payer le prix de ce transbordement dans tous les cas où les porteurs de billets ordinaires le payeraient eux aussi.

En cas de perte des billets, d'interruption ou d'abandon du voyage pour des causes dont les Administrations ne sont pas responsables, celles-ci ne sont tenues à aucun remboursement pour les parcours non effectués.

La durée de validité peut, à la demande du voyageur, être prolongée, à deux reprises, de moitié (les fractions de jour comptant pour jour), moyennant le payement, pour chaque prolongation, d'un supplément égal à 10 pour 100 du prix du billet.

La prolongation ne peut être accordée que par les gares de départ et de destination mentionnées sur le billet.

La prolongation peut être demandée pour les deux périodes à la fois. Elle peut être demandée même lorsque la durée de validité primitive ou la première période de prolongation est épuisée.

La prolongation simple ou double part de l'expiration de la durée primitive.

Dans tous les cas le voyageur doit avoir payé le supplément avant de prendre place dans le train à défaut de quoi il est traité comme s'il n'avait pas de billet.

3^e Arrêts.—Le voyageur est autorisé à s'arrêter à toutes les gares du parcours desservies par les trains, à condition de faire apposer à l'arrivée, dans une des cases disposées à cet effet, sur le coupon spécial du billet, le timbre à date de la gare d'arrêt; cette formalité n'est pas exigible lorsque la gare d'arrêt est gare extrême d'un coupon. La durée des arrêts n'est pas limitée, mais, en aucun cas, la durée de validité du billet (normal ou prolongée) ne peut être dépassée.

4^e Déclassements ou changements de trains.—Le voyageur désirant monter dans une voiture d'une classe supérieure à celle indiquée sur son billet, ou passer d'un train ordinaire dans un train express, est soumis aux conditions intérieures des Administrations intéressées.

5^e Contrôle des billets.—Le voyageur est tenu de présenter son billet en cours de route, à toute réquisition des agents chargés du contrôle. Les coupons ne doivent être détachés du billet que par le personnel de service. Tout coupon qui est présenté non adhérent au livret est considéré

comme nul et retiré, si le voyageur ne peut, en même temps, présenter la couverture du dit livret, ainsi que les coupons allérents aux autres parcours partiels non encore effectués. Le voyageur est, en conséquence, invité à s'assurer que les Agents des Administrations ne retirent que les coupons afférents aux trajets parcourus.

6^e Enregistrement des bagages. — Le présent billet donne droit au transport gratuit de 30 kilog. de bagages.

L'enregistrement des bagages peut être effectué:

a) Soit de la gare de départ pour la gare d'arrivée inscrite sur le billet.

b) Soit de ou pour les gares intermédiaires du parcours.

L'enregistrement de ou pour les gares intermédiaires du parcours auxquelles le voyageur est autorisé à s'arrêter, ne peut avoir lieu qu'autant qu'il existe des relations de trafic direct entre les gares de départ et d'arrivée; dans ce cas, les bagages sont transportés aux conditions des tarifs intérieurs, communs ou internationaux des Administrations intéressées.

Les échantillons et collections d'échantillons sont admis à l'enregistrement direct comme bagage à condition qu'ils soient contenus dans une valise ou une malle bien fermée et que, en cas de retard ou de perte sur le parcours espagnol, il ne pourra être formulé de réclamation que pour la perte ou le retard de l'objet lui-même; c'est-à-dire que les Administrations espagnoles n'alloueront que l'indemnité représentant la valeur intrinsèque et effective des échantillons, et qu'elles seront déchargées de toute responsabilité pour les ventes ou affaires non réalisées.

Lorsque le poids des bagages excède celui qui est accordé en franchisé, le voyageur n'a pas le droit d'emprunter le billet d'un autre voyageur pour se soustraire à la taxe applicable aux excédents. Toutefois, cette condition ne s'applique pas aux membres d'une même famille voyageant ensemble.

7° Formalités en Douane. — Le voyageur est tenu d'assister en personne à la visite de ses bagages à la Douane, soit aux points frontières soit dans les localités intérieures pourvues d'un bureau de douane où a lieu cette formalité. Les Administrations déclinent toute responsabilité pour le cas où il ne serait pas tenu compte de cet avis par les intéressés. En outre, les transporteurs n'assument aucune responsabilité pour toute interruption du transport direct des bagages résultant des opérations de douane.

8° Livraison des bagages. — En règle générale, les bagages ne peuvent être retirés qu'à la gare pour laquelle ils ont été enregistrés. Toutefois, si le temps, les circonstances et les prescriptions de douane, d'octroi, de police ou les règlements sanitaires le permettent, les bagages peuvent, à la demande du voyageur, être livrés à une gare précédant à la gare destinataire. Dans ce cas, le voyageur doit restituer le bulletin de bagages et présenter son billet. Il ne lui est rien remboursé sur le prix de l'enregistrement.

Observation importante. — En tout ce qui n'est pas contraire aux dispositions qui précèdent, le voyageur et les bagages sont transportés sur chaque territoire, conformément aux Lois et Réglements qui régissent le service intérieur de chaque Administration.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE VALIDEZ

PROLONGATION DE LA VALIDITÉ

1.^a PRÓRROGA — 1^{RE} PROLONGATION

Validez prorrogada por 15 días, hasta 19 inclusive

Validité prolongée de 15 jours, jusqu'au 19 inclusivement

Boletín	} N.º	{ Percibido	{ Ptas.
Bulletin			
		{ Perçu	{ Frs. (1)
			(Sello comprendido)
			(Timbre-quittance compris)

Sello con fecha
de la Estación que efectúa
la prórroga
Timbre à date
de la gare qui effectue
la prolongation

Firma del recaudador
Signature du récepteur

2.^a PRÓRROGA — 2^{ME} PROLONGATION

Validez prorrogada por 15 días, hasta 19 inclusive

Validité prolongée de 15 jours, jusqu'au 19 inclusivement

Boletín	} N.º	{ Percibido	{ Ptas.
Bulletin			
		{ Perçu	{ Frs. (1)
			(Sello comprendido)
			(Timbre-quittance compris)

Sello con fecha
de la Estación que efectúa
la prórroga
Timbre à date
de la gare qui effectue
la prolongation

Firma del recaudador
Signature du récepteur

(1) Esta percepción ha de abonarse en francos, ó en pesetas al cambio corriente.

Cette perception doit être perçue en francs, ou en pesetas au cours du change.



AYUNTAMIENTO

DE

TREMP (Lérida)

Nº 204

CERTIFICADO DE VECINDAD



El que suscribe Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tremp

CERTIFICO: que D. **Francisco Pujol Pons**

hijo de **Bernardo** y de **Sofia** natural de **Barcelona** provincia de **id** de **66** años de edad, de estado **casado** y profesión **Músico** vecino de **Barcelona** y provincia de **id** con residencia en esta Ciudad calle **Capellas** núm. **1**

el cual no figura en el padrón de habitantes de este Municipio, con la clasificación de **reside en Tremp desde 18-7-44**

Y para que conste libro la presente en Tremp, a **21** de **Agosto** de 194 **4**

El Alcalde,

[Signature]





GOBIERNO CIVIL

Registrado al n.º

630



Salvoconducto

a favor del

D. FRANCISCO PUJOL PONS

para que sin impedimento alguno marche a
Cataluña, excepto fronteras.

con el fin de familia.

Hace el viaje por ferrocarril o carretera.

Suplico a las Autoridades no sujetas a mi
jurisdicción le den facilidades para la realiza-
ción de este viaje.

BARCELONA

de

15 NOV.

de 1940.

EL GOBERNADOR CIVIL.

El Comisario Jefe

Carles Calvo

Nota. Este salvoconducto es valedero para SIN MES.

Este documento será nulo si carece de número de registro.



Francisco Trujol y Fons.

Certificado de nacimiento.

Licencia militar.

Certificado de buena conducta y
de adhesión al Glorioso Movimiento
Nacional.

Carpeta n.º 1.

¡VIVA Y ARRIBA ESPAÑA!

A FRANCO!

TENENCIA DE ALCALDÍA
DEL
DISTRITO VI DE BARCELONA



Barrio de el Prado Dto. I.V.

El infrasquito, Alcalde de Barrio de el Prado

D. Joaquín Benart Jarrín

domiciliado en la calle

Diputación 271-

y corriente de cédula perso-
nal número 0571857

clase 6ª tarifa 3ª

por el presente, HACE CONSTAR:

Que según averiguaciones hechas y confirmadas,
por los testigos firmados al margen, D. Francisco

Pujol Pons

residente en esta Ciudad, calle Claros

n.º 34 piso 3º puerta 2ª

desde hace cinco años ha observado
buena conducta, no se le conocen actividades polí-
ticas, sindicales ni de sociedad secreta alguna, y se
le conceptúa persona adicta al Glorioso Movimiento
Nacional.

D. J.R. Crespo Mirano

domiciliado en la calle

Balmes 159. 8ª

y corriente de cédula perso-
nal número 0562634

clase 9 tarifa 1ª

Y para que conste, libro el presente que habrá
de ser visado por el Ilre. Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito, en Barcelona, a 3 de Noviembre
de 1939.

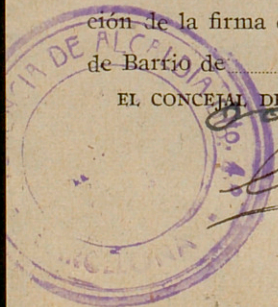
III Año Triunfal de la Victoria
EL ALCALDE DE BARRIO,

Barcelona 4 Nbre 1939

Visto bueno para la legaliza-
ción de la firma del Alcalde
de Barrio de

EL CONCEJAL DELEGADO,

J. Francisco Pons





NACIMIENTO de

Francisco Pujol y Pons

Don *Salvador Maluquer Nicolau* Suplente **Juez Municipal**
del Juzgado número siete de los de Barcelona.

CERTIFICO: que al tomo *24* folio *134* número *134* de la Sección
de nacimientos de este Registro Civil obra el acta del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Barcelona a las *diez* de la
mañana del día *diez y nueve* de *Mayo*
de mil *ochocientos setenta y ocho*: Ante D. *Tomás Barra-*
badella, Juez Municipal, y D. *Cristóbal Broj-*
Secretario,
compareció D. *Bernardo*
Pujol natural de
Ybiza provincia
de *Baleares*, casado, *impressor*, de edad *veinte y*
dos años domiciliado
en *la presente* calle de *Barca*
número *diez y nueve* piso *cuarto*, presentando
con objeto de que
se inscriba en el Registro Civil
un niño, y al efecto como padre del mismo de
claro - que dicho niño nació en la cara del de
clarante a las seis de la mañana del diez y ocho del
actual - que es hijo legítimo del que declara y de
su mujer D^a Sofia Pons, natural de Barcelona,
de veinte y seis años de edad y domiciliada en el de
aquí - que es nieto por línea paterna de D. Ber-
nardo Pujol, domiciliado en esta ciudad y de D^a
Rosalía Felis, difunta, naturales ambos del expresado
Ybiza; y por la materna de D. Jerónimo Pons, na-
tural de la Seo de Urgel (Lirida) y de D^a Isabel
Busturri, natural de Mahón (Baleares) y domiciliada

ambos en la presente ciudad

Y que a l expresad o niñ o se le ~~propusieron~~ nom-
bres de Francisco Gido y Gervasio

Todo lo cual presenciaron los testigos mayores de edad
D. Camilo Bar, natural de Marquesa (Barcelona), casado,
empleado, y D. Ramon Miraller, natural de Caprasunt
(Gerona), casado, empleado, convecinador aquí en la
calle de Montserrat, nº dos, piso tercero, y vite en la
de Estrech, nº veinte y ocho, piso primero

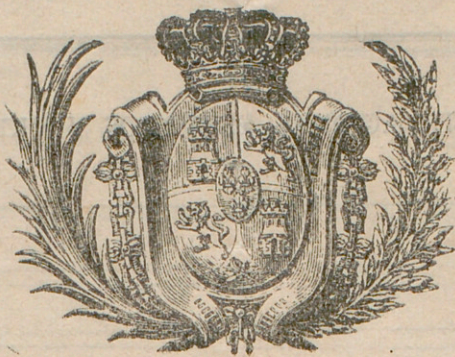
Leída íntegramente esta acta e asintieron los que la suscriben
a que la lejan por sí mismos, se abren en ella el
sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Sr.
Juez, el declarante y los testigos, de que certifico = Francisco
Barabadell = Bernardo Pujol = Camilo Bar = Ramon
Miraller = Cristobal Roja Hay un sello

Concuerda fielmente con el original a que me remito. Y para que conste
expido el presente certificado en Barcelona a veinte y nueve de Marzo de mil nove
cientos veinte y tres

El Juez Municipal,

El Secretario,

Dados a ptao.



EL

Capitán General de la 4.^a Región
y en su nombre el Coronel de la Zona de Reclutamiento
y Reserva de Barcelona nº 27
Don Diego de Paros Alfonso Martel

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al recluta Francisco Pujol Pons, hijo de Bernardo y de Isabel, natural de Barcelona, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, nació el día 18 de Mayo de 18 78, de oficio comercio, su estado casado. Fué alistado en el reemplazo de 18 97 y clasificado como redimido a metálico, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Barcelona a 11 Junio de 1 90.

Anotado al folio 212 núm.

El efe del Depo

Francisco Livina
García



Diego Paros

RELACION DE MÉRITOS QUE PRESENTA EL CONCURSANTE A LA DIRECCION
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA FRANCISCO PUJOL Y PONS.

I.-Labor directiva, administrativa y de organización.

Fué nombrado auxiliar del Maestro Millet para la dirección de la masa coral del "Orfeón Catalán" el año 1900.

Más tarde fué nombrado Subdirector de la citada entidad, cargo que aún conserva en la actualidad.

Fué nombrado Bibliotecario-Archivero de la misma entidad el año 1900, cargo que aun desempeña, habiendo organizado y fomentado el muy importante archivo musical y la biblioteca especializada.

Maestro de Capilla adjunto de la Iglesia de San Felipe Neri desde 1902.

Maestro de Capilla adjunto de la Basílica de Ntra. Sra. de la Merced desde 1906.

Fundador el año 1916 y Director Artístico hasta el año 1929 de la Asociación de Amigos de la Música, entidad que ofreció a sus miembros durante los años citados la cifra de 165 conciertos de orquesta y de solistas vocales e instrumentales.

Fundador y Director desde el año 1916 hasta el año 1923 de la Orquesta de Amigos de la Música. Esta orquesta dió 62 conciertos en los cuales se dieron en primera audición en nuestra ciudad 110 obras de autores nacionales y extranjeros, desde el siglo XVI hasta los contemporáneos. Ninguna entidad orquestal ha ofrecido hasta hoy a nuestro público un tan elevado número de obras desconocidas en igual número de conciertos.

Fundador y Presidente de la Sección de Barcelona de la Sociedad Internacional para la Música Contemporánea desde 1926. Al percatarse en 1930 de que esta organización se hallaba cada día más sometida a la influencia del judaísmo internacional, dimitió el cargo y se retiró de ella.

Director y organizador, desde 1922, de la "Obra del Cancionero Popular de Cataluña", una de las más importantes organizaciones del mundo dedicada a la investigación y sistematización científica del folklore musical y literario.

Administrador del Palacio de la Música desde su inauguración en Febrero del año 1908.

Organizador de muy importantes series de conciertos tales como los "Festivales Wagnerianos", "Festivales Bach", "Festivales Haydn", conmemoración del Centenario de la muerte de Beethoven, y de todos los conciertos dados por el "Orfeón Catalán" desde el año 1908 hasta el presente.

Organizador de todas las excursiones artísticas del "Orfeón Catalán", entre las que destacan tanto por el número de expedicionarios (entre 400 y 500) como por su duración, las siguientes: Año 1909, a Valencia; tres con-

ciertos en la Exposición. Año 1912, a Madrid; tres conciertos en el Teatro Real con asistencia de SS.MM. y AA. y uno popular en el Teatro de Novedades, y a Zaragoza; un concierto en el Teatro Principal. Año 1914, a París; dos conciertos en el Teatro de los Campos Elíseos y uno en el Trocadero, y a Londres; dos conciertos en la sala "Albert Hall" con María Barrientos y Juan Manén. Año 1925, a Roma; una audición a S.S. en el Vaticano y tres conciertos en la Sala "Augusteo". Año 1930, a Sevilla; dos conciertos en el Teatro de la Exposición y una audición popular en la Plaza de San Fernando, a petición del Ayuntamiento, y a Valencia; un concierto en el Teatro Principal.

~~~~~



## II. -Labor musicológica.-

Transcriptor a la notación moderna de obras musicales del siglo XII (Balada Provenzal) del siglo XIII (Cantigas de Alfonso el Sabio) del XIV (4 piezas del Códice de Montserrat) del XVI (Misa de Henricus Isaac, Misas a 4 y 6 voces de Cristobal Morales, Misa "Pro defunctis", Misa a 8 voces, motetes antífonas y salmos de vísperas de Juan Pablo Pujol, Libro de los Madrigales de Brudieu, 5 ensaladas y 6 canciones a 3 y 4 voces de Fray Mateo Flecha, una Ensalada de Petrus Vila, Misa de "primo tono" de autor anónimo, motetes de Coloma, Cubells, Cot, Milans, Fray Juan Orich, Felipe Pujol, Reig, Riquet, Tomás Luis de Victoria y Petrus Vila, un villancico "De Nuestra Señora" de Ginés Pérez) y del siglo XVII (Una Cantata para soprano con bajo continuo y el motete "O crux" de Fray Miguel López)

Autor de numerosos artículos de musicología, crítica musicológica y bibliográfica publicados en la Revista Musical Catalana desde su aparición en el año 1904 hasta el año 1936.

Autor de los siguientes estudios de Musicología folklórica:

"El canto de la Sibila". Publicado en el Boletín del Centro Excursionista.

"El vuelo de una canción". Conferencia publicada en la Revista Musical Catalana.

"Cromatismo, modalidad y tonalidad en las canciones populares catalanas". Publicado en el volumen II de "Materiales para el Cancionero Popular de Cataluña."

"Ritmo y metrificación en las canciones populares catalanas." Comunicación leída en el Congreso de la Sociedad Internacional de Musicología celebrado en Barcelona en Abril de 1936.

Miembro de numerosos jurados de Concursos musicales.

Miembro cinco años seguidos del Jurado de las Oposiciones de fin de curso en el Conservatorio del Liceo.

Miembro del Jurado en Oposiciones a Profesor de Música de Escuelas Normales.

Miembro del Comité Ejecutivo del Congreso de la Sociedad Internacional de Musicología celebrado en Barcelona en abril de 1936.

Presidente de la Sección de Folklore del Congreso de la Sociedad Internacional de Musicología celebrado en Barcelona en abril de 1936.



## Labor de compositor.

### Obras para grande orquesta

"Fiesta". Suite de danzas características.  
 Glosa de la canción "Els Fadrins de Sant Boy".  
 Glosa de la canción "Els estudiants de Tolosa".  
 Glosa de la canción "El Maridet".  
 Obertura para la comedia "Tierra Baja", de Guimerá.  
 Obertura en do mayor.

### Obras para pequeña orquesta

Música de escena para "Arlequín embrollón" de Adrián Gual. Seis números.

### Obras para una voz y orquesta

"La cançó del Cabrer". Canción popular.  
 "Els tres dallaires". " "  
 "El bon caçador" " "  
 "El sastre" " "

### Obras para violín y piano

Viejo madrigal.  
 Sonata en si bemol (dos tiempos)

### Obras para violoncelo y piano

Un cuento maravilloso.

### Obras para piano solo

Rondó en sol menor  
 "Fiesta", danzas características.

### Obras para tres Coblas de Sardanas reunidas.

"La niña y el molinero". Sardana.  
 "Pirenaicas". Breves impresiones estivales. I. Alborada. II. El zagal soltando el rebaño. III. Mediodía. IV. Turbonada. V. La canción de la montaña. VI. Atardecer.

### Obras para dos Coblas de Sardanas reunidas.

"Esplendorosa". Sardana.  
 "Romero florido". id.

### Obras para una Cobia de Sardanas.

Glosa de las canciones populares "Els Fadrins de Sant Boy", "Els estudiants de Tolosa" y "El Maridet".  
 Dos "Marchas procesionales".

Sardanas:

"Eugenia"



"El Mestre"(sobre la canción popular)  
 "Risueña".  
 "Alegre".  
 "Brujas danzantes".  
 "Primavera".  
 "Estival".  
 "Otoño".  
 "Els dallaires"(sobre la canción popular)  
 "La enamorada".  
 "Fantaseadora".  
 "Charladora".  
 "Encantadora".  
 "Avispada".  
 "Juvenil".  
 "Graciosa".  
 "Vivaracha".  
 "Soleada".  
 "Juguetona".  
 "Festiva".  
 "La flor delllorer"(sobre la canción popular)  
 "Canto de sol".  
 "Luminosa".  
 "Bailadora".  
 "Donosa".  
 "Florida".  
 "Pirenaica".  
 "Flor de retama".  
 "Mansueta".  
 "Embrollona".  
 "La lluna, la bruna".(sobre la canción popular)  
 "Jocosa".  
 "Margarita caprichosa".  
 "Apasionada".  
 "Traviesa".  
 "Remolona".  
 "Traviesa".  
 "Juegos de niños".  
 "Halagadora".  
 "Canto de los jóvenes".  
 "La danza de los pastores".  
 "Cantos de Mallorca"(sobre temas populares mallorquines.)  
 "Danza que danzarás".

Sardanas de José Ventura(a) Pep, reinstrumentadas

"Per tu ploro".  
 "Ai, quines noies!"  
 "A Montserrat"  
 "Alça, noia".  
 "De bon matí".  
 "Per tu serà la pena i per mi el dolor".  
 "La calàndria".  
 "El pardal".



Danzas populares armonizadas e instrumentadas para Coblá de sardanas:

Danza de Castelltorsol.  
 Galop de Cortesía.  
 Esquerrana.  
 Espanyolet.  
 Índiot.  
 Danza vicense (original)  
 Baile de cascabeles, de Merola.  
 Baile del "ciri", de Viladrau.  
 La morisca.  
 La castaña.  
 El rossinyol.  
 Baile de gitanas.  
 Ball pla, de La Pobleta.  
 Danza, de Campdevànol.  
 Danza de las "caputxes", de San Juan de las Abadesas.  
 Ballet.  
 Ball Pla, del Pallars.  
 Bolangera.  
 Punta y taló.  
 Ballet de Déu.  
 Contrapás xinxina.  
 Baile de las "cintes".  
 La patum.  
 La patatuf.  
 Baile de los Enanos, de Olot.  
 Baile de los "cavallins", de Olot.  
 Ball pla de Llavaneres.  
 Baile de gitanas, de Argentona, en dos partes.  
 Baile de los "Pavordes", de San Juan de las Abadesas, en 4 partes.  
 Baile de cascabeles, de Bages.

Obras para coro mixto y tres Coblás de Sardanas reunidas.

"Canto de Mayo, canto de alegría". Poesía de Maragall.  
 Cantata de año nuevo. Poesía del autor.

Obras para coro mixto y una Coblá de Sardanas.

Vent fresquet de tramuntana. Poesía de Ruyra.  
 Los contrabandistas. Canción popular. Coro unisonal.  
 Montañas del Canigó. Canción popular. Coro unisonal.  
 Las mozas de Cerdaña. Canción popular. Coro unisonal.  
 La porqueirola. Canción popular. Coro unisonal.  
 Els tres dallaires. " " " "  
 Aquestes muntanyes. " " " "  
 La pluma de perdiz. " " " "  
 De cara al porvenir. Coro a 4 voces mixtas.

Obras para coro mixto, órgano y piano.

Cantata de Navidad. Poesía del autor.



### Obras para coro mixto y piano

"Au, campaner, prou mandrejar." Villancico. Poesía del autor.

### Obras para voces blancas y piano

Canción de Navidad.

### Obras para coro mixto

"Canto de poeta".

"Anhelo."

La gata i en Belitre. Canción popular.

El fill del rei. Canción popular

Fum, fum, fum. Canción popular

La filadora. Canción popular.

Mi abuelo tenía un huerto. Canción popular asturiana.

Cantiga de Pontevedra. Canción popular gallega.

Serrana. Canción popular de Castilla la Vieja.

Ay, Pinín, cástate conmigo. Canción popular asturiana.

Esta noche es Nochebuena. Villancico popular castellano.

?Que dirá la gente? Canción popular leonesa.

Canción nocturna.

Turbonada.

María y José. Canción popular de Navidad.

### Obras para coro de hombres

La non-non dels papallons.

Les boletaires.

L'ombra del rei.

Morito pitifon. Canción popular burgalesa.

Canción de ronda. Popular de Castilla la Vieja.

### Obras para una voz, óboe, corno inglés y arpa.

Adoración de los Tres Reyes. (Cantiga de Alfonso el Sabio)

Santa María, strela do día. (Cantiga de Alfonso el Sabio)

Kalenda Maya. (Estampida provenzal)

### Canciones espirituales y música vocal religiosa con acompañamiento de órgano o armonio.

Rosario, a cuatro voces.

Rosario en alabanza de Ntra. Sra. de Pompeya, a cuatro voces.

Gozos de la Virgen de Vall de Flors, patrona de la ciudad de Tremp, a solos y coro.

El girasol, a solo, coro de niños y coro mixto.

Excelsior, a solo y coro mixto.

Trisagio Mariano, a coro de niños.

El mundo franciscano. Solos y coro.

Invocación a San Sebastián, solo y coro.

"María, al cel guía", solo y coro.

Salve Regina, coro a dos voces de niño.

Rosario, coro de niños.

"Voldria saber els càntics", solo y coro.

A María Inmaculada, solo y coro.

Gozos de Ntra. Sra. de Montserrat, solo y coro.



Adéu a la Verge, coro unisonal.  
 Oración a la virgen, barítono solo.  
 Himno y plegaria a la Virgen de la Merced, Coro de niños.

Obras para una voz y piano

Canciones:

Decepción.  
 Montañas. ~~XXXX~~  
 Serenata de mosquito.  
 Muerta.  
 De tí y para tí.  
 La canción del zagal.  
 Las hogueras de San Juan.  
 Soleada.  
 Jugando.  
 Eres mía.  
 No te sepa mal.  
 El mal del amor.  
 La retama.  
 Canción de un doble amor.  
 Danza.  
 El hombre que hace voltear la espada.  
 Un clavel.  
 Canción de añoranza.  
 Canción de caminante.  
 Los zuecos.  
 Canción de la tempestad.  
 La feria de San Jorge.  
 Las cançonetes de Déu nos dó. Ciclo de seis canciones.  
 El poeta viejo.  
 12 canciones populares catalanas.  
 Incuria de Agosto.  
 Lozanía invernal.  
 Busca la luz de donde reposar del vuelo...  
 Canción de la frivolidad amorosa.  
 La sopa.  
 Soneto de Santa Cecilia.  
 Lluvia de verano.  
 La real moza.  
 20 versiones diferentes de la canción popular "El caçador y la pastoreta".  
 El qua ama.  
 Noviembre.  
 Canción al compañero.  
 Canción del vagabundo.  
 Pastoral.  
 Una nube blanca flotando.  
 Las horas humildes.  
 Auroras, sol, crepúsculo, firmamento...  
 Tarde serena.  
 La alondra.  
 Una canción que vuela.  
 Vendedor de amor.  
 Que claro día!  
 Atardecer de Agosto.  
 Salto a la cuerda.



El clavel olvidado.  
 Hojas muertas.  
 Carnavalada.  
 La queda.  
 Canción de la buena primavera.  
 Canción marinera.  
 Canción de la Marinera fiel.

Obras para una voz y órgano.

Tres ilustraciones musicales para la Parábola de "Las  
 Vírgenes prudentes y las Vírgenes fátuas", poesía  
 de Adrián Gual.

Canciones de excursionismo a una voz y piano «ad libitum».

Oración del excursionista.  
 Canción de camino.  
 Canción de campamento.  
 Excelsior.  
 Canto de los jóvenes.  
 Honor de caballería.

~~~~~




EXCMO. Sr.:

El infrascrito Pascual Boada, Secretario de la Entidad musical "Orfeón Catalán"

CERTIFICA: que desde el año 1902 el Maestro Francisco Pujol y Pons ejerce el cargo de Profesor de la referida Entidad y desde el año 1916 el de Sub-Director del "Orfeón Catalán", cargo que sigue desempeñando con notoria competencia, en la actualidad.

Que el referido Maestro y Sub-Director ha formado parte en nombre y por delegación de la Entidad de numerosos Jurados, Comisiones técnicas y Tribunales de Concursos musicales y de exámenes.

Que desde el año 1922 ha venido ejerciendo por delegación exprofesa del "Orfeón Catalán" el cargo de Director de la "Obra del Cançoner Popular de Catalunya" importantísima obra de investigación, recopilación y de cultura musical puesta bajo la dirección y administración de nuestra Entidad hasta el 19 de Julio de 1936.

Que a la prodigiosa actividad, inteligencia y celo del Mtro. Pujol, debe el "Orfeón Catalán" buena parte de los éxitos obtenidos y de su prestigio artístico, siendo de señalar por su importancia y erudición sus traducciones, adaptaciones y otros trabajos de técnica musical de las grandes composiciones (Cantatas, Oratorios, Motetes, musica antigua, etc.) que ha ejecutado el "Orfeón Catalán" durante los últimos 30 años, así como también sus numerosas composiciones corales que figuran en el repertorio del "Orfeón Catalán" y de otras Agrupaciones Corales.

Que el citado Maestro y compositor ha dado numerosas conferencias en nuestro local social y en distintas localidades sobre temas musicales, que ha publicado varias y notables monografías, estudios, artículos, etc. y que ha desarrollado importantes ponencias en Sesiones y Congresos musicales revelando todo ello una vasta cultura musical, gran erudición y un profundo conocimiento de todo cuanto se relaciona con el arte y la pedagogía de la música en todas sus manifestaciones.

Todo lo cual el infrascrito traslada a V.E. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Barcelona 3 de Noviembre de 1939 - Año de la Victoria.

P. Boada
Secretario

Al Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Barcelona.

CRITERIO DEL CONCURSANTE FRANCISCO PUJOL Y PONS ACERCA DE LA LABOR A
REALIZAR EN LA DIRECCION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BARCELONA.

Si en vez de tratarse de la Escuela Municipal de Música de Barcelona, institución docente más que cincuentenaria en este momento, se tratara de un organismo de nueva creación, sería ineludible para aquel que aspirara a dirigirlo la presentación de un detallado plan de organización y funcionamiento de las enseñanzas que en él debieran darse. Para trazar este plan, después de tomar en consideración las posibilidades del presupuesto en relación con las necesidades de la ciudad, bastaría estudiar las instituciones similares, existentes en diversas naciones, de eficiencia probada y rancio abolengo, y adaptar a nuestras necesidades, conveniencias y posibilidades cuanto en dichas instituciones halláramos de útil y asimilable.

No es este, pero, nuestro caso. La Escuela Municipal de Música de Barcelona lleva ya más de cincuenta años funcionando, y podemos afirmar que gracias al celo, a la alta inteligencia y a la gran capacidad directriz del Maestro D. Antonio Nicolau, que durante una muy respetable cifra de años rigió los destinos del importante ~~artístico~~ organismo docente, y gracias asimismo a su digno sucesor el Maestro D. Luis Millet que con tanto afán como veneración ha seguido las líneas trazadas por su ilustre antecesor, procurando mejorarlas en todo aquello que su alto criterio y profundos conocimientos le han sugerido, podemos afirmar, repetimos, que la Escuela Municipal de Música de Barcelona es una institución perfectamente estructurada y organizada en relación con aquellas posibilidades antes mencionadas, cosa que viene demostrándose desde muchos años acá con las legiones de alumnos en ella formados.

Constituyen un porcentaje enorme (el noventa, diríamos) los profesores de las orquestas de Barcelona y de Cataluña entera que fueron alumnos de la Escuela Municipal y en ella se formaron para el arte musical. Son innumerables también los que, procedentes de dicha institución, se dedican a la enseñanza musical en academias, colegios, y con carácter particular. Algunos de los ex-alumnos de la Escuela Municipal, tales como la cantatriz María Barrientos y el violoncelista Pablo Casals, son figuras musicales de mundial pres-

tigio, Cuando algún alumno de la institución musical barcelonesa pasa a centros docentes extranjeros a ampliar sus estudios o a conocer nuevos horizontes, sírvele de recomendación su procedencia y ábrense fácilmente puertas de ordinario difíciles de franquear.

Sería, pues, en estas condiciones, necio empeño y contraproducente intento ir a la Dirección de la Escuela con el propósito de implantar a raja tabla planes y reformas de enseñanza que, por sabios y meditados que fueren, no producirían más que desconcierto y perturbación. Bastante sabios y meditados son los planes de los Maestros Nicolau y Millet y grandes son los beneficios que su exacto y escrupuloso cumplimiento han reportado y reportarán a la Escuela Municipal de Música, y esta es la labor que quien quiera dirigirla con acierto debe realizar con empeño y sin desmayo ni flojedad.

En la realización de esta labor hay que poner los cinco sentidos, y hay que ponerlos sobre todo en aquello que es el fundamento principal de la eficacia en la enseñanza, la disciplina en todas las esferas y categorías.

El infausto período porque España ha atravesado desde la proclamación de la República, pródigo en los más violentos gérmenes de indisciplina, perversión y corrupción del sentido moral y del deber; la espantosa agravación que estos males alcanzaron durante el período rojo, no habrían dejado de hacerse sentir en la Escuela Municipal de Música, y a su extirpación ha de dedicarse todo el esfuerzo necesario hasta lograr el retorno al equilibrio y a la normalidad en el cumplimiento del deber y en la observancia de la disciplina en todas las esferas y categorías.

No creemos que para lograr esta finalidad haya que extremar rigores, lanzar anatemas ni empeñar combates tumultuosos. Una persuasiva firmeza, un claro sentido de la oportunidad, un imperturbable ~~espíritu~~ espíritu de justicia y, por encima de todo, el ejemplo en el cumplimiento del deber, son a nuestro juicio las medicinas que administradas en las debidas dosis y en los momentos psicológicos han de dar infalibles resultados.

Paralelamente a esta labor no hay que descuidar el estudio de todas las cuestiones de la enseñanza y sus métodos; toda obra humana es perfectible, pues solo Dios es perfecto; y no hay que cejar nunca en el empeño de perfeccionar nuestras obras si queremos hacerlas gratas a Dios y, por lo tanto, fructíferas y eficaces. Con la debida prudencia sugeriremos progresivas reformas donde sean

necesarias y útiles, provocaremos estímulos y emulaciones nobles y trataremos de que la Escuela sea para profesores y alumnos templo y hogar al mismo tiempo.

Franzini Trujol.

~~~~~



Francisco Tijol y Fons.

Relación de Méritos.

Certificación referente a méritos.

Carpeta n.º 2.